



Reporte de Sospecha de Abuso y Negligencia

Office of District Operations
MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS
Rockville, Maryland 20850

Formulario 335-44 de MCPS
Julio 2022

INSTRUCCIONES: Se debe efectuar un reporte oral **inmediatamente** a Servicios de Bienestar Infantil (Child Welfare Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Health and Human Services–DHHS), (comúnmente conocido como Servicio de Protección de Menores (Child Protective Services–CPS)), llamando al **240-777-4417**. Para adultos vulnerables, llame a Servicios de Protección de Adultos (Adult Protective Services–APS), teléfono **240-777-3000**. **Si esto es una emergencia, llame inmediatamente al Departamento de Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police Department–MCPD), al 911 o al 301-279-8000.** Complete y presente este reporte por escrito dentro de un lapso de **48 horas**.

ANTE CUALQUIER DUDA SOBRE SI USTED DEBERÍA O NO REPORTAR ABUSO O NEGLIGENCIA, SIEMPRE ES PREFERIBLE PECAR EN FAVOR DE REPORTAR.

Los empleados, contratistas o voluntarios de MCPS no pueden interrogar o recopilar declaraciones escritas de ninguna supuesta víctima, testigo o transgresor/a.

PARTE I—DEBE SER COMPLETADA POR LA PERSONA QUE HACE EL REPORTE ORAL O ESCRITO

Nombre _____ Cargo/Puesto _____
Nombre de la Escuela _____ Correo Electrónico _____
Dirección de la Escuela _____ No. de Teléfono de la Escuela _____ - _____ - _____
Calle Ciudad Estado Código Postal

PARTE II—INFORMACIÓN SOBRE EL NIÑO/A O PERSONA ADULTA VULNERABLE (SI QUIEN REPORTA TIENE CONOCIMIENTO)

Tipo de preocupación (marque todo lo que aplique: Abuso (Especifique: Físico y/o Sexual) Negligencia Daño Mental
Fecha de Nacimiento del Niño/a ___/___/___ Edad _____
Si existe sospecha de abuso sexual, el director/a de la escuela o el supervisor/a debe llamar inmediatamente a la División de Investigaciones de Víctimas Especiales (Special Victims Investigations Division), del Departamento de Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police Department–MCPD), teléfono 240-773-5400.
Nombre del Niño/a _____ Género F M Raza _____ Grado _____
Domicilio _____
Hermanos/as (si se sabe) _____
Nombre Edad Escuela a la Que Asiste Nombre Edad Escuela a la Que Asiste
Nombre Edad Escuela a la Que Asiste Nombre Edad Escuela a la Que Asiste

PARTE III—PERSONA O PERSONAS RESPONSABLE/S POR EL CUIDADO DEL NIÑO/A O DE LA PERSONA ADULTA VULNERABLE (SI QUIEN REPORTA TIENE CONOCIMIENTO)

Nombre de la persona adulta responsable del niño/a que reside en el domicilio actual: _____ Relación/Parentesco: <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Guardián <input type="checkbox"/> Otro _____ Teléfono #1 _____-_____-_____ Teléfono #2 _____-_____-_____ Teléfono #3 _____-_____-_____	Nombre de la persona adulta responsable del niño/a que reside en el domicilio actual: _____ Relación/Parentesco: <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Guardián <input type="checkbox"/> Otro _____ Teléfono #1 _____-_____-_____ Teléfono #2 _____-_____-_____ Teléfono #3 _____-_____-_____
--	--

PART IV—NATURALEZA DE LA LESIÓN O PREOCUPACIÓN (Importante: NO es la función de ningún empleado/a, contratista o voluntario/a de MCPS investigar para determinar la validez de un caso de sospecha de abuso o negligencia.) Use el Formulario 336-01 de MCPS: Apéndice a los Formularios de MCPS, si fuera necesario. Para más Información, consulte la Política JHC del Consejo y el Reglamento JHC-RA de MCPS.

Declare cómo tuvo conocimiento de la situación que le hizo sospechar que el niño/a o la persona adulta vulnerable puede ser víctima de abuso o negligencia. Incluya información relacionada con lesiones actuales, si corresponde.

Provea información sobre lesiones anteriores o condiciones de abuso o negligencia de este niño/a o persona adulta vulnerable u otros en esta situación familiar, incluyendo involucramiento anterior con CPS o APS:

PARTE V—COMPLETE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A CONTINUACIÓN

Fecha del Informe Oral ___/___/___ Hora del Informe Oral ___:___ a.m./p.m.
Nombre del Miembro del Personal de CPS o APS a Quien Usted le Presentó el Reporte Oral. (POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE IMPRENTA/MOLDE) _____
Fecha y Hora en Que Se Notificó al Director/a de la Escuela o al Supervisor/a. Fecha ___/___/___ Hora ___:___ a.m./p.m.
Fecha en Que Este Formulario Fue Enviado por Correo a CPS o APS ___/___/___ Firma de la Persona Que Presenta el Reporte _____

DISTRIBUCIÓN:
COPIA 1: CPS, DHHS, 1301 Piccard Drive, Rockville, MD 20850, Teléfono: 240-777-4417; o APS, DHHS, 401 Hungerford Drive, 3rd Floor, Rockville, MD 20850, Teléfono: 240-777-3000
COPIA 2: MCPS Systemwide Child Abuse Contact, Office of District Operations, CESC, Room 55, Teléfono: 240-740-3215
COPIA 3: Office of the State’s Attorney for Montgomery County, County Office Building, 50 Maryland Avenue, 5th Floor, Rockville, MD 20850;
COPIA 4: Special Victims Investigations Division, Montgomery County Police Department, 7300 Calhoun Place, Suite 300, Rockville, MD 20855, Teléfono: 240-773-5400.

Los reportes de sospecha de abuso y negligencia contienen información confidencial que no puede ser divulgada, distribuida o copiada a menos que esté indicado arriba. Revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier medida en función del contenido de esta información está terminantemente prohibido.

**ANTE CUALQUIER DUDA SOBRE SI USTED DEBERÍA O NO REPORTAR ABUSO O NEGLIGENCIA,
SIEMPRE ES PREFERIBLE PECAR EN FAVOR DE REPORTAR.**

DEFINICIONES

Abuso es:

1. **Cualquier daño físico**, no necesariamente visible, o daño psicológico a un niño/a o a una persona adulta vulnerable, por parte de cualquier persona que tenga custodia permanente o temporal o que sea responsable del cuidado o supervisión de un niño/a o de una persona adulta vulnerable, bajo circunstancias que indiquen que la salud y el bienestar del niño/a o de la persona adulta vulnerable están siendo perjudicados o están en riesgo sustancial de ser perjudicados.
2. **Cualquier acto/s sexual/es** (se sufra o no daño físico) que involucre tocamientos o explotación sexual, incluyendo pero no limitándose a incesto, violación o agresión sexual de cualquier grado, sodomía o prácticas antinaturales o pervertidas hacia un/a niño/a o hacia una persona adulta vulnerable por parte de cualquier persona que tenga custodia permanente o temporal o que sea responsable del cuidado o supervisión de un/a niño/a o de una persona adulta vulnerable. Atentado al pudor o explotación sexual incluyen, pero no se limitan a, contacto o comportamiento con un niño/a o persona adulta vulnerable, tales como exposición; voyerismo; insinuaciones sexuales; besar; acariciar; delito sexual de cualquier grado; violación; sodomía; prostitución; tráfico humano; o permitir, autorizar, alentar o involucrar a un niño/a o persona adulta vulnerable en exposición, fotografía, filmación o representación pornográfica de un niño/a o persona adulta vulnerable según lo prohíbe la ley, o permitir que un niño/a o persona adulta vulnerable resida o esté regularmente en presencia de un agresor/a sexual inscrito/a en registros.

Niño/a se refiere a cualquier estudiante de MCPS, sin importar su edad, y cualquier otra persona menor de 18 años. Aunque las leyes de Maryland generalmente no criminalizan el abuso o la negligencia hacia un/a estudiante mayor de 18 años, es la expectativa de MCPS que ese tipo de conducta sea reportado usando los mismos procedimientos que se usan para reportar abuso o negligencia de un/a menor de 18 años

Daño Psicológico es el impedimento observable, identificable y sustancial en la habilidad mental o psicológica de un niño/a o de una persona adulta vulnerable para funcionar, que es causado por el acto de cualquier persona que tenga custodia permanente o temporal o responsabilidad por el cuidado o supervisión de un niño/a o persona adulta vulnerable.

Negligencia significa dejar desatendido/a a un niño/a o persona adulta vulnerable o de otro modo dejar de brindar cuidado o atención apropiados, o la provisión de cuidado o atención inadecuados, a un niño/a o persona adulta vulnerable por parte de un padre/madre; guardián; padre/madre adoptivo/a; integrante de la familia o del hogar; vecino/a; empleado/a, voluntario/a o contratista de MCPS; persona en un cargo de autoridad; o cualquier otra persona que tenga a su cargo el cuidado permanente o temporal o la custodia o responsabilidad de supervisión del niño/a o de la persona adulta vulnerable bajo circunstancias que indican—

- a) que la salud o el bienestar del niño/a o persona adulta vulnerable están siendo perjudicados o que están en riesgo sustancial de ser perjudicados, o
- b) daño psicológico a un niño/a o persona adulta vulnerable o riesgo sustancial de daño psicológico.

Persona adulta vulnerable se refiere a una persona mayor de 18 años de quien la persona que denuncia abuso o negligencia cree que le falta la capacidad física o mental para hacerse cargo de las necesidades cotidianas de la persona adulta vulnerable.

REQUISITOS PARA REPORTAR

1. Es la política del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo) que todos los empleados, contratistas y voluntarios de MCPS están personalmente y directamente obligados a reportar cualquier instancia de sospecha de abuso o negligencia de un niño/a o persona adulta vulnerable:
 - Sea o no la presunta víctima conocida personalmente por la persona que presente el reporte.
 - Cuando exista razón de creer que ha ocurrido abuso en el pasado, aunque la presunta víctima sea una persona adulta cuando el incidente salga a la luz.
 - Sin importar dónde viva el niño/a o persona adulta vulnerable, y sin importar dónde haya ocurrido el presunto abuso o negligencia.
2. No es la función de ningún empleado/a, contratista o voluntario/a de MCPS investigar para determinar la validez de un caso de sospecha de abuso o negligencia.
3. Se debe efectuar inmediatamente un reporte oral de **SOSPECHA** de abuso y/o negligencia infantil:

PARA REPORTAR ABUSO INFANTIL, NEGLIGENCIA Y DAÑO PSICOLÓGICO, LLAME AL: 240-777-4417

Servicios de Protección de Menores (Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos
(Department of Health and Human Services) (las 24 horas)

PARA REPORTAR ABUSO O NEGLIGENCIA DE UNA PERSONA ADULTA VULNERABLE, LLAME AL: 240-777-3000

Servicios de Protección de Adultos (Adult Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos
(Department of Health and Human Services)

**SI EXISTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, EL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA O EL SUPERVISOR/A TAMBIÉN LLAMARÁ
AL: 240-773-5400**

División de Investigaciones de Víctimas Especiales (Special Victims Investigations Division),
Departamento de Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police Department)

4. Se debe presentar un reporte por escrito a CPS o APS, Departamento de Salud y Servicios Humanos, dentro de un período de 48 horas. Use el Formulario 335-44 de MCPS, *Reporte de Sospecha de Abuso y Negligencia*. La dirección y procedimientos de distribución se indican en el formulario. **No hay ninguna excepción a este requisito.**
5. Todos los reportes deben ser enviados en un sobre común, sellado, con dirección y marcado confidencial. Los sobres que contengan reportes enviados a la Oficina de Apoyo y Mejoramiento Escolar (Office of School Support and Improvement) se enviarán por el correo interno usual.
6. Bajo las leyes de Maryland, cualquier persona que de buena fe presente o participe en un reporte de abuso o negligencia, o que participe en una investigación o proceso judicial resultante, quedará exonerada de cualquier responsabilidad civil o sanción criminal que de otra manera resultaría de reportar abuso o negligencia, o de participar en una investigación o proceso judicial resultante.
7. Cualquier empleado/a, contratista o voluntario/a de MCPS, que actuando en su capacidad profesional o de servicio en nombre de MCPS, sospeche abuso infantil y/o negligencia e intencionalmente no lo reporte, o intencionalmente impida o interfiera con que se reporte, estará sujeto/a a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión o el despido por mala conducta en ejercicio de funciones, suspensión de contrato de servicios o suspensión de privilegios de voluntario/a, según corresponda. Además, cualquier certificación emitida bajo la autoridad del Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education) u otro organismo de licencias o certificaciones podría quedar suspendida o ser revocada, según los criterios estipulados en las leyes de Maryland.